Al Señor Intendente Numicipal Dr. JORGE E. YOUNG SU DESPACHO.-

De mi são abente consideración:

PREPARATORIA que este Henorable Cuerpo aprobé por unanimidad sobre-tables, en la Segunda Extraordinaria realizada el día 21 de Febrero-del corriente año, al considerar el Expte. D-382-85 D.E. eleva Expte.
4087-321/85 INTENDENTE MUNICIPAL DE PERGANINO Ref: Promover gestio-nes tandientes a la contratación de un empréstito de 4 52.000 con el
BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para etergamiento de créditosa frentistas afectados por obras de Pavimento y mejoramiento de lared vial en ciudad cabacera y Delegaciones de la Campaña;
Sancionándose la alguiente

ORDENANZA PREPARATORIA:

ARTICULO 1º... Autorfmaso al Departamento Ejecutivo a contrator con to de AUSTRALES CINCUENTA V DOS NIL (* 52.000) con sujeción a las disposiciones del Artículo 184º de la Constitución Provincial y 46º...
incipalidades de la Provincia de Buenes Aires...

ARTICULO 20. Los fondos provenientes de lecentrateción a que refiede orádites a vecinos frentistas afectados por la ejecución de obras
de pavimento, repavimento, construcción cofdón cunota, entubanientoy obras enexas en la ciudad cabacara y Delegaciones Amicipales dela campaña, de conformidad con las prescripciones de la OrdenanzaGeneral Nº 40 y su modificatoria, Nº 213, que se deciaran de interés
general, utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios
de las insuebles beneficiados.-

ARTICULO 3º.- Faciltase al Departamento Ejecutivo a afectar los foncinos frantistas y/conserc-ios, por los préstamos originados en lapromente Ordenanza, al etergamiente de nuevos préstamos con destinoa los fines especificados.-

ARTICULO 40. El crédite aludido se campelará en el término de seistes de acuerdo el siguiente régimen de amortización: 1° cueta: 12 meses - 4%; 2° cueta: 18 meses - 5%; 3° cueta: 24 meses 6%; 4° cueta: 38 meses - 7%; 5° cueta: 36 meses - 8%; 6° cueta: 42 - meses - 9%; 7° cueta: 48 meses - 10%; 3° cueta: 54 meses - 11%; 9° - cueta: 60 meses - 12%; 10° cueta: 66 meses - 13%; 11° cueta: 72 meses - 15%; con un (1) año de gracia.-

ARTICULO 5º.- El Departemento Ejecutivo preveerá en los instrumentos presupuestarios vigantes y en los futuros, los rubros-y partidas necesarias, para der ingreso y egroso a los recursos referidos, como asimismo, para atender los servicios de la deuda, hasta-su total cancelación.-

ARTICULO 6° - En garantfa del fiel cumplimiento de la obligación que margantes del producto de recupero que se concreterá como consecuencia de la parcapción del pago proporcional de las obras por parte de los vecinos afectados, los sodinarios y las perticipaciones en impuestos nacionales, y provinciales no afectados a finalidades especíase a la fecha del otorgamiento del empréstito.

ARTICHLO 7°.- El Departemento Ejecutivo dară cumplimiento a los recaudos exigidos en el artfculo 48° de la Ley Orgânica,
remitiendo al Henoreble Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenue Aires, los elementos e informaciones que ne determinan en el migmo, solicitando además la pertinente autorización del MINISTERIO DEGOBIERNO BOMAERENSE, de conformidad con las nuevos normas en vigoncia.-

ARTICULO So .- Comuniquese al Departemente Ljecutive a sus efectos.-

Hago propicis la oportunidad para sa---

ludar a ustad, con la consideración más distinguida.-

ORDEMANZA Nº 907/86 --

BECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

A SO DETIBERANTE OUT

HONORAGE CONCESS DELIBERATES